



Consejo Académico

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

**Resolución (CA) N° 008 /2023.**

BUENOS AIRES, 15 de marzo de 2023.

**VISTO** la Resolución del Consejo Académico N° 39/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de este Cuerpo citada en el Visto, se aprobó el “Reglamento de Trabajos Finales Integradores, Tesinas y Tesis” para las carreras dependientes de las Unidades Académicas de Formación de Grado y Posgrado.

Que en el Artículo 3° de la mencionada resolución, de fecha 08 de agosto de 2022, encomienda a las Direcciones de las Carreras, conjuntamente con la Unidad Académica correspondiente, el diseño de los respectivos instructivos y reglamentos específicos de TFI, Tesinas y Tesis para cada una de ellas.

Que el citado Reglamento procuró dotar de herramientas a las Unidades Académicas y las Carreras para la planificación de acciones y dispositivos con el fin último de aumentar la tasa de graduación de los estudiantes del IUPFA.

Que en la búsqueda permanente de elevar la calidad institucional, resulta necesario realizar modificaciones vinculadas al proceso de elaboración del Trabajo Final Integrador, requisito indispensable para la obtención del título en Especialista en Medicina Legal.

Que la Unidad Académica de Formación de Posgrado junto con la Secretaria Académica llevaron adelante reuniones de trabajo con la Dirección de la Especialización en Medicina Legal confeccionando el reglamento específico ajustado a su plan de estudios.

Que el Artículo 44° inciso 7° del Estatuto del IUPFA establece que corresponde al Consejo Académico “aprobar otros reglamentos no especificados en el presente Estatuto”.

Que por todo lo expuesto resulta procedente el Reglamento de Trabajos Finales Integradores de la Especialización en Medicina Legal, siendo necesario el dictado de un acto administrativo que lo apruebe.

Por ello, en uso de sus atribuciones estatutarias y de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 15/03/2023 (Acta CA N° 107 /2023),

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO  
DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA  
RESUELVE:**

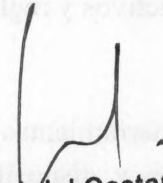
**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el “Reglamento de Trabajos Finales Integradores de la Especialización en Medicina Legal”, de acuerdo al **Anexo** que conforma la presente.


**ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR** a la Unidad Académica de Formación de Posgrado y a la Dirección de la Especialización en Medicina Legal realizar el seguimiento y monitoreo correspondiente, a fin de evaluar los avances en materia de egreso de la carrera.

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE y COMUNIQUESE** al Rectorado, Vicerrectorado, a la Secretaría Académica, a la Unidad Académica de Formación de Grado y a la Unidad Académica de Formación de Posgrado y por su intermedio a la Dirección de Carrera de la Especialización en Medicina Legal. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

<b>P.F.A.</b>



  
**Dr. Gabriel Costantino**  
Director de la Unidad Académica de  
Formación de Posgrado  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina

  
Crio My (R) Prof. Leopoldo Fabián VIDAL  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina

**Resolución (CA) N° 008 /2023.**



Consejo Académico

Resolución (CA) N° 008 /2023.

ANEXO

## REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES INTEGRADORES DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA LEGAL

### Capítulo I Consideraciones Generales

**ARTÍCULO 1º:** El Trabajo Final Integrador (TFI) es el requisito final para obtener el título de Especialista en Medicina Legal.

**ARTÍCULO 2º:** El TFI consiste en una producción escrita, individual y original que evidencia la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo de la carrera para la respuesta a problemas relacionados con la legalidad y su investigación científico-médica.

**ARTÍCULO 3º:** El TFI deberá elaborarse en el marco de los espacios curriculares Metodología Científica (I y II) y Taller Integrador (I y II).

### Capítulo II Presentación y evaluación de la propuesta de TFI

**ARTÍCULO 4º:** La propuesta de TFI deberá elaborarse en el marco de los espacios curriculares Metodología Científica I y II.

**ARTÍCULO 5º:** Cada espacio curricular estará a cargo de un/a docente y contará con un cuerpo de tutores designados por la carrera para asesorar a los estudiantes en la elaboración de la propuesta de

**ARTÍCULO 6º:** La propuesta de TFI deberá contener: objetivos, fundamentación, marco teórico y metodología.

**ARTÍCULO 7º:** La propuesta de TFI deberá ajustarse a los siguientes aspectos formales: extensión máxima de 5 páginas, letra tipo “Times New Roman”, tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes 2,5 cm, página tamaño A4.

**ARTÍCULO 8º:** La entrega de la propuesta de TFI será condición necesaria para la aprobación del espacio curricular Metodología Científica II.

**ARTÍCULO 9º:** La evaluación de la propuesta de TFI estará a cargo de el/la docente del espacio curricular Metodología Científica II, previo aval del tutor del TFI, y será realizada en función de la relevancia de la propuesta en el marco del objetivo de la carrera y el perfil del egresado, la claridad y la coherencia de la propuesta, y la factibilidad para la realización del TFI.

### **Capítulo III**

#### **Elaboración del TFI**

**ARTÍCULO 10º:** El TFI podrá consistir en un Proyecto de Investigación o un Informe de Práctica Profesional, acorde a los intereses del/a estudiante.

**ARTÍCULO 11º:** Respecto a los Trabajos Finales Integradores que respondan a la elaboración de un Proyecto de Investigación podrán estructurarse de la siguiente forma: a) Introducción; b) Marco teórico; c) Metodología; d) Resultados esperables; e) Conclusiones; f) Anexos; g) Bibliografía.

**ARTÍCULO 12º:** Respecto a los Trabajos Finales Integradores que respondan a la elaboración de un Informe de Práctica Profesional podrán estructurarse de la siguiente forma: a) Introducción; b) Presentación del caso a analizar; c) Función correspondiente al médico legista y tareas que debe realizar en el caso en cuestión; d) Elaboración de un informe médico legal que contenga: datos filiatorios, antecedentes de interés medicolegal, examen físico, examen psíquico, exámenes complementarios, consideraciones médicas, conclusiones medicolegales incluyendo cálculo de incapacidad si corresponde con referencia a los baremos utilizados; e) Anexos; f) Bibliografía.

**ARTÍCULO 13º:** El TFI deberá elaborarse en el marco de los espacios curriculares Taller Integrador I y II.

**ARTÍCULO 14º:** La aprobación del espacio curricular Taller Integrador II tendrá como requisito: a) la presentación definitiva del TFI, o b) la presentación parcial, en que el/la estudiante deberá dar cuenta de un avance mínimo del 75% (setenta y cinco por ciento) en la elaboración de su TFI.

**ARTÍCULO 15º:** La evaluación estará a cargo del docente del espacio curricular Taller Integrador Final II, previo aval del tutor del estudiante, y será realizada en función de la relevancia de la propuesta en el marco del objetivo de la carrera y el perfil del egresado, la claridad, y la coherencia de la propuesta, y el estado de avance en la realización del TFI.

### **Capítulo IV**

#### **Presentación del TFI**

**ARTÍCULO 16º:** El TFI deberá tener una extensión mínima de 15 (quince) y máxima de 25 (veinticinco) páginas, sin incluir bibliografía y anexos, con letra tipo "Times New Roman", tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes 2,5 cm, página tamaño A4.

**ARTÍCULO 17º:** El TFI deberá contar con una carátula que contenga el logo del IUPFA, denominación de la carrera, título de TFI, nombre y apellido del/a estudiante, email, nombre y apellido del/a tutor/a, lugar y fecha.

**ARTÍCULO 18º:** El estudiante podrá entregar la versión definitiva del TFI en el marco del espacio curricular Taller Integrador Final II.

**ARTÍCULO 19º:** En caso de que al finalizar la cursada no haya completado el TFI tendrá 6 (SEIS) meses para hacer la entrega escrita, con posibilidad de una prórroga de 6 (SEIS) meses más, según lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento de Trabajos Finales Integradores, Tesinas y Tesis del IUPFA.



Consejo Académico

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Resolución (CA) N° 008 /2023.

ANEXO

### Capítulo V Evaluación del TFI

**ARTÍCULO 20°:** La evaluación final del TFI estará a cargo de 2 (DOS) docentes expertos designados por la Dirección de Carrera, que no podrán ser los docentes de las asignaturas Metodología Científica (I y II) y Taller Integrador (I y II). Los/as evaluador/as se expedirán mediante dictamen fundado en un plazo de 30 (TREINTA) días corridos desde la aceptación de la evaluación.

**ARTÍCULO 21°:** La evaluación será realizada en función de la relevancia de la propuesta en el marco del objetivo de la carrera y el perfil del egresado, y la claridad y la coherencia del TFI. La calificación se efectuará del siguiente modo: 1-4 Desaprobado; 5 Regular; 6-7 Bueno; 8 Muy bueno; 9 Distinguido; y 10 Sobresaliente.

**ARTÍCULO 22°:** La nota final de aprobación del TFI resultará del promedio de las notas de los dictámenes con aprobación. En el caso de dictámenes disímiles en términos de su aprobación el TFI será remitido a un/a tercer/a evaluador/a. Si el trabajo es desaprobado por dos evaluadores/as, con dictamen fundado, la evaluación final será “Desaprobado”. En este caso el estudiante tendrá la oportunidad de re-confeccionar el TFI en los aspectos indicados y presentará la versión corregida en un plazo no mayor a 4 (CUATRO) meses, contados a partir de la notificación por escrito de la evaluación. La presentación del TFI corregido dará lugar al inicio de todos los pasos correspondientes al proceso de evaluación mencionados en el ARTÍCULO 20°.

**Dr. Gabriel Costantino**  
Director de la Unidad Académica de  
Formación de Posgrado  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina

Dr. My (R) Prof. Leopoldo Fabián VIDAL  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina